

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL

No. 832-2022-GM/MPJB



Jorge Basadre, 14 de diciembre de 2022

VISTO:

El Informe N° 005-2022-LCQ-MSOM-GDSSP-GM-A/MPJB, Informe N° 323-2022-NKGC-RP-MSOM-GDSSP-GM-A/MPJB, Informe N° 2311-2022-GDSSP-GM-A/MPJB, Informe N° 1412-2022-OPP-GM/MPJB, Informe N° 312-2022-OAJ/MPJB, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú establece: "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"; y el último párrafo del artículo 39° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades reseña: "Las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas".

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades en su artículo 26° indica que: *la administración Municipal es una estructura gerencial que se sustenta en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior, se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, participación y seguridad ciudadana y por los contenidos en la Ley N° 27444.*

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 005-2020-A/MPJB de fecha 06 de enero de 2020, resuelve en su Artículo primero, delegar a la Gerencia Municipal, las siguientes facultades: (...) numeral VII. y sub numeral 6. "La aprobación de directivas, instructivos, reglamentos, guías internas, manuales, lineamientos técnico - normativo y metodológico, y demás documentos normativos internos necesarios para el cumplimiento de los objetivos de la gestión municipal y la prestación de servicios, sin perjuicio de las formalidades previstas o que previamente se deben cumplir".

Que, el numeral 1.2 del artículo 1 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, señala que: *No son actos administrativos los actos de administración interna de las entidades destinados a organizar o hacer funcionar sus propias actividades o servicios. Estos actos son regulados por cada entidad, con sujeción a las disposiciones del Título Preliminar de la Ley del Procedimiento Administrativo General, y de aquellas normas que expresamente así la establezcan; es el caso de la Directiva que se requiere su aprobación.*

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, en el numeral 72.2 establece que: "*Toda entidad es competente para realizar las tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos*".

Que, el numeral 3) del artículo 71° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, se establece que: "Los planes operativos institucionales, reflejan las metas presupuestarias que se esperan alcanzar para cada año fiscal y constituyen instrumentos administrativos los procesos a desarrollar en el corto plazo, precisando las tareas necesarias para cumplir las metas presupuestarias establecidas para dicho periodo, así como la oportunidad de su ejecución, a nivel de cada dependencia Orgánica.

Que, de conformidad con el literal iii) del numeral 7.2 del artículo 7° de la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto-Ley N° 28411, el Plan Operativo Institucional-POI, concuerda con el presupuesto Institucional y el Plan estratégico Institucional.

Que, la Guía para el Planeamiento Institucional, modificado por Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 00016-2019/CEPLAN/PCD., establece en el numeral 6. Plan Operativo Institucional: "El POI comprende la programación multianual de las actividades operativas e inversiones necesarias para ejecutar las AEI definidas en el PEI, por un periodo no menor de tres años, respetando el periodo de vigencia del PEI, además, establece los recursos financieros y las metas físicas mensuales para cada periodo anual (programación física, de costeo y financiera), en relación con los logros esperados de los objetivos del PEI (...).

Que, mediante Informe N° 005-2022-LCQ-MSOM-GDSSP-GM-A/MPJB de fecha 18 de noviembre de 2022, la especialista en elaboración de Directivas, CPC. Luzgarda Ccaso Quispe presenta la propuesta de Directiva para formulación, ejecución, seguimiento y evaluación del Plan Operativo Institucional (POI) de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre, concluyendo que resulta viable aprobarlo; recomienda se derive a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto para su revisión y conformidad técnica.

Que, a través del Informe N° 323-2022-NKGC-RP-MSOM-GDSSP-GM-A/MPJB de fecha 22 de noviembre de 2022, la Responsable del Proyecto "Mejoramiento de los Servicios Operativos y Misionales de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre en el Distrito de Locumba, Provincia de Jorge Basadre, Departamento de Tacna" solicita que la presente propuesta de Directiva se remita a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, para su revisión, aprobación y conformidad técnica para ser aprobado mediante acto resolutorio.

Que, mediante el Informe N° 2311-2022-GDSSP-GM-A/MPJB de fecha 22 de noviembre de 2022, la Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Públicos remite la propuesta de Directiva y el Informe Técnico para su respectiva evaluación, revisión y/o opinión favorable y conformidad técnica por parte de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL

No. 832-2022-GM/MPJB



Que, mediante Informe N° 1412-2022-OPP-GM/MPJB de fecha 29 de noviembre de 2022, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto señala que considerando el análisis realizado en los párrafos precedentes, se determina que la propuesta de documento de gestión denominado: "Directiva para formulación, ejecución, seguimiento y evaluación del Plan Operativo Institucional (POI) de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre", debe continuar su trámite de aprobación previa opinión legal.

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica mediante Informe N° 312-2022-OAJ/MPJB de fecha 02 de diciembre de 2022, concluye que teniendo en consideración la normativa vigente, y de acuerdo a las opiniones favorables de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, la Oficina de Asesoría Jurídica es de opinión: PROCEDENTE aprobar mediante acto resolutorio de Gerencia Municipal la "Directiva para formulación, ejecución, seguimiento y evaluación del Plan Operativo Institucional (POI) de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre", que consta de diez (10) artículos, cuatro (04) capítulos y sus respectivos anexos que forman parte de la resolución.

El Plan de Operativo Institucional POI, constituye un instrumento trascendental para la gestión institucional, y es la base para la identificación de objetivos, políticas institucionales, programación de metas físicas y recursos financieros, lo que permitirá sustentar las actividades y presupuesto para el año fiscal, estableciéndose las líneas de acción y programación de las metas operativas de cada gerencia para alcanzar resultados óptimos, eficaces y eficientes atendiendo las prioridades institucionales.

La presente Propuesta de Directiva, tiene por objetivo establecer la metodología de carácter técnico y operativo necesaria para asegurar la consistencia y fluidez de la información durante el proceso de formulación, ejecución, seguimiento y evaluación del Plan Operativo Institucional (POI). Asimismo, priorizar, organizar y programar las acciones a corto plazo de todas las dependencias municipales, teniendo como marco los planes estratégicos de la entidad.

Que, la presente Propuesta denominada: "Directiva para formulación, ejecución, seguimiento y evaluación del Plan Operativo Institucional (POI) de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre" no se contrapone con las funciones y competencias establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) para las dependencias (centros de costos) involucradas en el proceso de formulación, ejecución, seguimiento y evaluación del Plan Operativo Institucional, permitiendo priorizar, organizar y programar las acciones a corto plazo de todas las dependencias municipales, considerando el Plan Estratégico Institucional (PEI) y optimizando la consistencia y fluidez de la información en el marco de la normatividad vigente; y a la vez considera la estructura establecida en la Directiva "Normas y Procedimientos para la elaboración de Directivas Internas en la Municipalidad Provincial Jorge Basadre" aprobada con Resolución de Alcaldía N° 237-2012-A/MPJB.

Que, por las consideraciones expuestas, en uso de las facultades delegadas a través de la Resolución de Alcaldía N° 005-2020-A/MPJB y de conformidad con la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades; y con los visados de la Oficina de Asesoría Jurídica, Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Públicos, y de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, la Directiva N° 026-2022/MPJB, "Directiva para la formulación, ejecución, seguimiento y evaluación del Plan Operativo Institucional (POI) de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre", que consta de diez (10) artículos, cuatro (04) capítulos y sus respectivos anexos que forman parte de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, el cumplimiento obligatorio por las unidades orgánicas de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre que están directamente involucrados en el proceso la formulación, ejecución, seguimiento y evaluación del Plan Operativo Institucional (POI) de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, a Tecnologías de la Información y Comunicaciones la publicación de la presente resolución en el portal Institucional de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE. -



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE
ING. FROILAN SERGIO COAGUILA MAMANI
GERENTE MUNICIPAL

C.c.:
- Arch.
- OAJ
- GDSSP
- OPP
- TIC